

|                   |                                                           |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>    | <b>EJECUTIVO</b>                                          |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>MI BANCO- BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A</b> |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>MARÍA EIDA MENESES FERIA</b>                           |
| <b>RADICADO</b>   | <b>173804089003-2022-00123-00</b>                         |

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTITRÉS (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTICINCO (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2022

  
MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria